



Secretaría de  
**AGRICULTURA**



**FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN FINCA - CREEMOS EN EL CAMPO  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 7, AÑO 2024**

***“Gestión del agua para la producción y adecuación de tierras para la Boyacá Grande”***

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

En la presente convocatoria el Fondo FINCA convoca a los Municipios, Organizaciones de Productores o de campesinos, Asociaciones de usuarios de distritos de riego, personas jurídicas de economía solidaria, Juntas de Acción Comunal y Alianzas estratégicas del Departamento de Boyacá, para presentar proyectos que promuevan la gestión eficiente del recurso hídrico como estrategia para la modernización, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y acuícola.

**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ  
SECRETARIA DE AGRICULTURA**

**Tunja  
Mayo de 2024**





## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
1. ¿QUÉ ES EL FONDO FINCA?	3
2. DEFINICIONES	3
3. ¿CON QUÉ RECURSOS CONTAMOS?	4
4. ¿QUÉ FINANCIAMOS?	5
4.1 Rubros NO financiables	6
5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?	7
6. LINEAMIENTOS PARA FORMULAR EL PROYECTO	8
7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN?	9
7.1 Para Organizaciones de productores	10
7.2 Para Juntas de acción comunal	11
7.3 Para Municipios	12
7.4 Para Alianzas estratégicas	13
8. ¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS?	13
8.1 Criterios de evaluación de los perfiles de proyecto	14
8.2 Criterios de desempate	15
9. RESULTADOS	16
10. ¿CÓMO DEBO RADICAR MI PROYECTO?	17
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	18
12. PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	19
13. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROPONENTE	19
14. SEGUIMIENTO Y CONTROL	20
15. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES	20
16. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	21
17. VEEDURÍAS CIUDADANAS	21
18. ANEXOS	21





## 1. ¿QUÉ ES EL FONDO FINCA?

El Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA- Creemos en el Campo busca otorgar un beneficio por convocatoria pública a Municipios, Organizaciones de productores o de campesinos, Asociaciones de usuarios de distritos de riego, personas jurídicas de economía solidaria, Juntas de Acción Comunal y Alianzas estratégicas, del Departamento de Boyacá para la realización de inversiones dirigidas a la modernización, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y acuícola.

La Gobernación de Boyacá a través de la Secretaría de Agricultura del Departamento da apertura a la presente convocatoria en cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas 014 de 2017 y 033 de 2022 por medio de las cuales se crea y modifica el Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA "Creemos en el Campo" y los Decretos reglamentarios N° 002 de 2018 y 0096 de 2023 por medio de los cuales se reglamenta dicho Fondo.

*La Secretaría de Agricultura está comprometida con ofrecer una convocatoria eficiente y transparente a la ciudadanía, por lo tanto, recuerda que nuestros trámites son completamente gratuitos.*

## 2. DEFINICIONES

- a. Comité Operativo Fondo Finca: Es la instancia encargada de aprobar los proyectos para ser financiados con recursos del Fondo. Está conformado por los Secretarios(as) de Hacienda, Integración Social y Agricultura de la Gobernación de Boyacá, y un representante de las Asociaciones de productores agropecuarios del Departamento.
- b. Alianza Estratégica: Se entiende por alianza estratégica el conjunto de relaciones y arreglos formales entre productores de bienes agropecuarios, comercializadoras, agroindustrias y organismos de apoyo, públicos y privados, cuyo propósito sea expandir el área productiva de los cultivos de tardío rendimiento, o la modernización y actualización tecnológica, en especial de las unidades productivas de pequeños productores. (Art. 7 párrafo 2, Ordenanza 014 de 2017)
- c. Sujetos de especial protección constitucional: Para efecto de los presentes términos de referencia, se tendrán en cuenta los siguientes grupos poblacionales, que por sus condiciones particulares requieren acciones específicas: mujer cabeza de familia, mujer rural y/o campesina, población en condición de discapacidad, población indígena y NARP (población negra, afrodescendientes, Raizales y Palenqueros), población LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado y aquellas que se encuentran en extrema





pobreza. (Sentencias: T-293 de 2017, T-208 de 2017 y Sentencia T- 335 de 2019 Corte Constitucional. Constitución Política de Colombia 1991, artículos; 13,44).

- d. Adenda: Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria, las cuales de existir serán debidamente comunicadas y publicadas, por tanto los interesados deben tenerlas en cuenta al presentar sus perfiles de proyectos pues serán parte integral de los términos de referencia de esta convocatoria.

### 3. ¿CON QUÉ RECURSOS CONTAMOS?

Para la Séptima convocatoria del Fondo FINCA, la Gobernación de Boyacá dispone de un presupuesto oficial del 1,1 % de los recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento de Boyacá de la vigencia anterior.

El monto máximo de financiación con recursos del Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA será de un 60% del valor total de cada proyecto de inversión, siempre y cuando no sea superior a 250 SMMLV, que para el año 2024 corresponde a \$325.000.000 (trescientos veinticinco millones de pesos m/cte).

El tope máximo a financiar por cada productor beneficiario de un proyecto es la suma de 5 SMMLV que corresponden a seis millones quinientos mil pesos m/cte (\$6.500.000), lo cual promueve el acceso igualitario a los recursos y fortalece los esquemas asociativos, comunitarios y de impacto social en los territorios.

El porcentaje de cofinanciación por el proponente y/o sus aliados (en caso de tenerlos) será mínimo del 40% del valor total del proyecto, estos recursos pueden ser en especie o efectivo.

#### **Tenga presente que:**

- a. El beneficio se entrega en especie en el marco de la convocatoria pública y se otorgará por una sola vez a un mismo beneficiario en cada vigencia fiscal. Un proponente no podrá presentar dos o más perfiles de proyecto a la presente convocatoria.
- b. En el presupuesto los rubros a financiar deben estar asignados de manera individual para cada cofinanciador, es decir, no se puede financiar una misma actividad (rubro) por parte de dos o más cofinanciadores.
- c. Los ítems financiados con recursos del Fondo FINCA deben ser operativos por sí mismos para el cumplimiento del proyecto, las demás fuentes financiadoras deben dar cumplimiento a la contrapartida indicada en el proyecto y no poner en riesgo el uso de





lo solicitado a la Gobernación de Boyacá, so pena de rechazo en cualquier fase del proyecto.

Tanto en la visita de campo durante la evaluación de los proyectos, como previo a la entrega de los beneficios financiados con Fondo Finca, se constatará el cumplimiento de los aportes de contrapartida. La entrega de los bienes financiados por el Fondo Finca está condicionada al cumplimiento previo de dichas contrapartidas.

5

#### 4. ¿QUÉ FINANCIAMOS?

Como apuesta del Gobierno Departamental para mejorar la resiliencia de los agroecosistemas frente al cambio climático y mitigar sus efectos, el Fondo FINCA año 2024 focalizará sus recursos en proyectos orientados hacia la gestión eficiente del recurso hídrico bajo el lema *"Gestión del agua para la producción y adecuación de tierras para la Boyacá Grande"*.

A continuación se presentan orientaciones generales sobre los equipos, implementos y demás elementos cofinanciables con recursos del Fondo (se deben interpretar como una orientación, no una exigencia):

- ✓ Proyectos presentados por Asociaciones de usuarios de distritos de riego: suministros de accesorios para la optimización y/o rehabilitación de distritos de riego como válvulas, macromedidores, micromedidores, cajillas prediales, filtros y ventosas. El proponente debe presentar los soportes técnicos para acceder a este beneficio. En el caso de suministros de tubería PVC y/o PEAD es indispensable presentar memorias de cálculo de la red hidráulica del sistema de riego (conducción, distribución, o red predial) con el objeto de soportar técnicamente su proyecto.
- ✓ Proyectos presentados por municipios, organizaciones de productores y alianzas estratégicas: riego predial por aspersión el cual incluye el suministro de motobomba, accesorios de succión y descarga de 2", rollo de manguera de polietileno de 2" con sus accesorios de conexión, trípode y cañón con salida de 1 1/4". Se debe garantizar la disponibilidad de la fuente de abastecimiento de agua (reservorios, otros).
- ✓ Suministro de tanques zamorano y/o tanques australianos según necesidad hídrica de los sistemas productivos.





- ✓ Suministro de geomembrana para impermeabilización de reservorios, para lo cual el proponente debe garantizar la contrapartida para la excavación y encerramiento del reservorio.

### **Tenga en cuenta que:**

Con el objetivo de generar capacidades instaladas en las comunidades beneficiadas, el Fondo Finca en su séptima versión incluirá la financiación de un *Componente de Fortalecimiento técnico y organizacional* en todos los proyectos que resulten financiables. Por tal razón, al momento de elaborar el presupuesto del proyecto, el proponente debe incluir esta actividad de fortalecimiento valorada en la suma de catorce millones quinientos mil pesos m/cte (\$14.500.000) y será financiada exclusivamente con recursos del Fondo Finca, bajo los parámetros que establezca el Comité Operativo del Fondo.

6

#### **4.1 Rubros NO financiables**

Los siguientes rubros NO serán financiables con recursos del Fondo FINCA, pero SÍ pueden ser financiados por el proponente y/o sus aliados:

- Realización de estudios y diseños de distritos de riego.
- Obras civiles para riego y/o drenaje.
- Construcción y reparación de infraestructura.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Vehículos y maquinaria amarilla.
- Equipos usados.
- Reparación o mantenimiento de maquinaria y equipos.
- Animales vivos, insumos y equipos para biotecnología animal.
- Insumos agropecuarios.
- Material vegetal.
- Adquisición o arriendo de predios.
- Maquinaria agroindustrial y de poscosecha.
- Adquisición de materia prima, maquinaria, equipo, muebles y enseres no determinantes para alcanzar el objetivo del proyecto.
- Todos los demás ítems que no estén directamente relacionados con la línea financiable (numeral 4).





## 5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?

Pueden ser beneficiarios los Municipios, Organizaciones de Productores o de campesinos, Asociaciones de usuarios de distritos de riego –legalmente constituidas y en funcionamiento–, personas jurídicas de economía solidaria, Juntas de Acción Comunal y Alianzas estratégicas (*ver definición de Alianza, numeral 2*) del Departamento de Boyacá.

Para el caso de las asociaciones de productores y/o empresas asociativas, su objeto social debe ser la actividad agropecuaria y estar legalmente constituidas. Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos de ser pequeño o mediano productor y mayor de edad. Mínimo el 80% de los beneficiarios deben clasificarse individualmente como pequeños productores.

Los municipios pueden presentar como beneficiarios a productores que no se encuentren asociados, siempre que éstos se clasifiquen como pequeños productores y que el beneficio del proyecto sea colectivo.

El perfil de proyecto debe beneficiar como mínimo a 20 productores. No se podrá postular más de un beneficiario por núcleo familiar, so pena de rechazar al beneficiario y si como consecuencia quedaren menos de 20 productores en el proyecto, también se rechazará el proyecto.

### **Mujeres, importante tener presente:**

Con el fin de garantizar la participación y los derechos igualitarios de la mujer rural se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 033 de 2022 *“Como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se destinan para el funcionamiento del Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA - Creemos en el Campo se destinarán a las organizaciones, colectivos y grupos poblacionales donde mínimo el ochenta por ciento (80%) de los integrantes sean mujeres rurales y campesinas.*

De no poder cumplirse lo anteriormente establecido, los recursos serán destinados a los proyectos presentados y aprobados que cumplan con los requisitos contenidos en la Ordenanza 014 de 2017 y en los presentes términos de referencia.

Las organizaciones donde mínimo el ochenta por ciento (80%) de los integrantes sean mujeres rurales y/o campesinas deben adjuntar soporte (copia del libro de asociados) donde se verifique que las beneficiarias se encuentran legalmente vinculadas a la organización proponente.





*Los proyectos que beneficien a población de especial protección constitucional y jóvenes rurales tendrán puntaje adicional, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 de los presentes Términos.*

**NO** se financiarán proyectos presentados por:

- Organizaciones de productores, Juntas de acción comunal o Asociaciones de usuarios de distritos de riego que hayan sido beneficiarias de proyectos en la línea de riego en las tres últimas convocatorias del Fondo FINCA (2021, 2022 y 2023).
- Organizaciones de productores o juntas de acción comunal que hayan sido beneficiarias de las dos últimas convocatorias (2022 y 2023) del Fondo Finca, bajo cualquier otra línea (maquinaria agropecuaria o de agroindustria, equipos, herramientas, etc.).
- Organizaciones y Asociaciones de usuarios de distritos de riego que hayan sido beneficiadas en los dos últimos años (2022 y 2023) con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Estos criterios aplican tanto para postulaciones individuales de una organización o junta, como en el caso de Alianzas estratégicas, para cualquiera de sus integrantes.

Adicionalmente, si un proponente ya ha sido beneficiado con recursos del Fondo Finca en convocatorias anteriores (año 2021 hacia atrás), la Secretaría de Agricultura verificará que haya cumplido con los objetivos de dicho proyecto y el buen uso de los activos entregados. En caso contrario el nuevo proyecto presentado a la Séptima Convocatoria año 2024 no entrará al proceso de evaluación.

Bajo criterios de equidad y para optimizar la cobertura de los recursos del Fondo se financiarán máximo dos proyectos para un mismo municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos y de acuerdo al puntaje clasificatorio.

## **6. LINEAMIENTOS PARA FORMULAR EL PROYECTO**

En la formulación del perfil del proyecto, el proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios y lineamientos generales:

- a.** Sostenibilidad: Promover el uso eficiente y racional de los recursos naturales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. De igual manera, se deben tener en consideración las dimensiones de sostenibilidad económica y social.
- b.** Implementar o fortalecer estrategias para mitigación o adaptación al cambio climático.
- c.** Incrementar la productividad y competitividad de los agroecosistemas y las comunidades rurales.





- d. Que resuelva problemas o factores críticos comunes en el territorio, que limitan el aprovechamiento de oportunidades para la población.
- e. Articulación con actores del eslabón de comercialización. Los perfiles de proyecto deben responder a una estrategia clara de mercado -efectiva o potencial- para los bienes y/o servicios objeto del proyecto. Si bien este criterio no es de carácter obligatorio, sí se valorarán positivamente aquellos proyectos que incluyan articulación con los comercializadores.
- f. Generar capacidad instalada en las comunidades beneficiarias, para lo cual los beneficiarios deben garantizar la participación en las actividades de fortalecimiento técnico y organizacional financiadas con recursos del Fondo Finca.

## 7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN?

A continuación se describen los documentos mínimos que debe contener el proyecto para su evaluación, son requisitos habilitantes, por lo cual se solicita realizar una lectura minuciosa de los mismos. No habrá lugar a subsanación de documentos.

**Tenga en cuenta:** Si un proponente que ha sido beneficiado con recursos del Fondo Finca en convocatorias anteriores NO dio cumplimiento a los objetivos del proyecto y al correcto uso de los bienes entregados, no podrá ser beneficiario en esta y en posteriores convocatorias del Fondo.

El proponente presentará un **Documento técnico** (Anexo 1) compuesto por:

- a. Oficio de radicación del perfil de proyecto
- b. Carta de presentación del perfil de proyecto
- c. Descripción del proponente
- d. Declaración y autorización de los productores beneficiarios
- e. Perfil del proyecto
- f. Cronograma de actividades
- g. Componente de mercado
- h. Presupuesto general
- i. Modelo carta de contrapartida
- j. Compromiso anticorrupción

El formato del *Documento técnico* está publicado adjunto a los presentes términos de referencia. Los formatos deben diligenciarse en su totalidad (según aplique a cada tipo de proponente), en caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación. El diligenciamiento se puede realizar a mano con letra legible.





## Anexos al documento técnico

Adicional al Documento técnico, de acuerdo al tipo de proponente se deben allegar los siguientes documentos:

### 7.1 Para Organizaciones de productores y Asociaciones de usuarios de distritos de riego:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, renovado al 2024 (para organizaciones de productores).

La organización debe tener mínimo 6 meses de constituida, al momento de apertura de la presente convocatoria. Se verificará que el proponente no se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización y que la organización tenga vigencia de al menos 5 años contados a partir de la fecha de presentación del proyecto, en caso contrario se rechazará el proyecto.

- b. Para el caso de las Asociaciones de usuarios de distritos de riego: resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o documento de la Agencia de Desarrollo Rural, de reconocimiento de la personería jurídica.
- c. Registro único tributario-RUT actualizado (cuando aplique).
- d. Declaración de renta año 2022 (cuando aplique).
- e. Copia del libro de registro de socios o usuarios.
- f. Copia de la cédula de los beneficiarios y del representante legal (por ambas caras).
- g. Dos cotizaciones de los ítems que se solicita financiar con recursos del Fondo Finca, indicando: descripción del bien, cantidad, valor unitario, valor total; debe contener firma y NIT de la empresa que emite las cotizaciones y tener en cuenta los descuentos de ley, incluidos costos indirectos como impuestos, transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento (cuando aplica).
- h. Ficha técnica del bien (es un soporte independiente a las cotizaciones), donde se encuentran todas las características y especificaciones del mismo.
- i. Carta(s) de contrapartida de los cofinanciadores, describiendo actividades y valor a cofinanciar entre el proponente y sus aliados, el cual debe ser igual o superior al 40% del valor total del proyecto (usar modelo contenido en el documento técnico adjunto). El cumplimiento de los aportes de contrapartida de todos los cofinanciadores será verificado como requisito para realizar la entrega de los bienes financiados por el Fondo Finca.





- j. Certificado de uso del suelo de los predios de los beneficiarios. En caso de que este certificado indique que el suelo no es apto para el desarrollo de la actividad productiva, será motivo de rechazo del productor beneficiario que presente esta condición.
- k. Adjuntar licencias o permisos que permitan demostrar el cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial (según aplique), entre otros: concesión de aguas vigente.
- l. Si el proyecto solicita la financiación de maquinaria, equipos o implementos que requieren un lugar para su instalación y funcionamiento, se debe allegar documento que sustenta la propiedad o tenencia del predio(s), por un periodo de tiempo no inferior al tiempo de ejecución del proyecto más dos años más. Para los casos en los que se adjunten contratos de arrendamiento o comodato, se debe allegar carta de autorización del propietario del predio para realizar la intervención o instalación de los bienes financiados con recursos del Fondo.

## 7.2 Para Juntas de Acción Comunal (JAC):

- a. Auto de reconocimiento de dignatarios expedido por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, vigente.
- b. Registro Único Tributario de la JAC.
- c. Registro Único Comunal.
- d. Copia de cédula de los beneficiarios y del presidente de la JAC.
- e. Copia del libro de registro de inscripción de usuarios.
- f. Dos cotizaciones de los ítems que respalde el presupuesto indicando: descripción del bien, cantidad, valor unitario, valor total; debe contener firma y NIT de la empresa que emite las cotizaciones y tener en cuenta los descuentos de ley, incluidos costos indirectos como impuestos, transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento (cuando aplica).
- g. Ficha técnica del bien (es un soporte independiente a las cotizaciones), donde se encuentran todas las características y especificaciones del mismo.
- h. Carta(s) de contrapartida de los cofinanciadores, describiendo actividades y valor a cofinanciar entre el proponente y sus aliados, el cual debe ser igual o superior al 40% del valor total del proyecto (ver modelo en el documento técnico adjunto). El cumplimiento de los aportes de contrapartida de todos los cofinanciadores será verificado como requisito para realizar la entrega de los bienes financiados por el Fondo Finca.
- i. Certificado de uso del suelo de los predios de los beneficiarios. En caso de que este certificado indique que el suelo no es apto para el desarrollo de la actividad productiva, será motivo de rechazo del productor beneficiario que presente esta condición.





- j. Adjuntar licencias o permisos que permitan demostrar el cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial (según aplique), entre otros: concesión de aguas vigente.
- k. Si el proyecto solicita la financiación de maquinaria, equipos o implementos que requieren un lugar para su instalación y funcionamiento, se debe allegar documento que sustenta la propiedad o tenencia del predio(s), por un periodo de tiempo no inferior al tiempo de ejecución del proyecto más dos años más. Para los casos en los que se adjunten contratos de arrendamiento o comodato, se debe allegar carta de autorización del propietario del predio para realizar la intervención o instalación de los bienes financiados con recursos del Fondo.

### 7.3 Para Municipios:

- a. Acta de posesión del Alcalde municipal.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde municipal
- c. Dos cotizaciones de los ítems que respalde el presupuesto, indicando: descripción del bien, cantidad, valor unitario, valor total; debe contener firma y NIT de la empresa que emite las cotizaciones y tener en cuenta los descuentos de ley, incluidos costos indirectos como impuestos, transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento (cuando aplica).
- d. Ficha técnica del bien (es un soporte independiente a las cotizaciones), donde se encuentran todas las características y especificaciones del mismo.
- e. Carta(s) de contrapartida de los cofinanciadores, describiendo actividades y valor a cofinanciar entre el proponente y sus aliados, el cual debe ser igual o superior al 40% del valor total del proyecto (ver modelo en el documento técnico adjunto). El cumplimiento de los aportes de contrapartida de todos los cofinanciadores será verificado como requisito para realizar la entrega de los bienes financiados por el Fondo Finca. Si aplica según el tipo de contrapartida, el municipio debe presentar el respectivo CDP. Si el perfil resulta financiable, la Alcaldía debe presentar el registro presupuestal.
- f. Certificado de uso del suelo de los predios de los beneficiarios. En caso de que este certificado indique que el suelo no es apto para el desarrollo de la actividad productiva, será motivo de rechazo del productor beneficiario que presente esta condición.
- g. Adjuntar licencias o permisos que permitan demostrar el cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial (según aplique), entre otros: concesión de aguas vigente.
- h. Si el proyecto solicita la financiación de maquinaria, equipos o implementos que requieren un lugar para su instalación y funcionamiento, se debe allegar documento que sustenta la propiedad o tenencia del predio(s), por un periodo de tiempo no inferior al tiempo de ejecución del proyecto más dos años más. Para los casos en los que se





adjunten contratos de arrendamiento o comodato, se debe allegar carta de autorización del propietario del predio para realizar la intervención o instalación de los bienes financiados con recursos del Fondo.

#### 7.4 Para Alianzas Estratégicas:

- a. Carta de conformación de la Alianza, debidamente firmada, en la cual se indique las responsabilidades que asume cada aliado, sus aportes y compromisos (formato adjunto Anexo 2). La duración mínima de esta alianza debe ser por el tiempo de ejecución del proyecto más cinco años.
- b. Cada integrante de la alianza debe anexar todos los documentos que correspondan según el tipo de organización/ entidad, de conformidad con lo establecido en los numerales anteriores (7.1, 7.2 y 7.3).

13

Es importante puntualizar que en el caso de proyectos presentados por Alianzas estratégicas, el (los) beneficiario(s) directo(s) de los bienes financiados con los recursos del Fondo Finca siempre serán una o más organizaciones de productores o JAC, en sus predios, que cumplan con los requisitos señalados en los numerales 7.1 y 7.2.

#### Tenga en cuenta:

- ✓ Para cualquier tipo de proponente, en caso de tener un aliado comercial debe adjuntar la Carta de intención de compra por parte del aliado.
- ✓ Dependiendo de los equipos o implementos que se solicite financiar con recursos del Fondo Finca, el proponente deberá adjuntar todos los documentos técnicos, memorias de cálculos y demás soportes que sustentan técnicamente el proyecto.
- ✓ De requerirse, el proponente debe garantizar la disponibilidad de servicios públicos, infraestructura u otros requerimientos para el óptimo funcionamiento de la maquinaria y/o equipos solicitados al Fondo Finca. Esto se verificará en la primera visita de campo para dar viabilidad al proyecto.

### 8. ¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PERFILES DE PROYECTOS?

La evaluación del perfil de proyecto se realiza en cuatro fases:

- a. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Los perfiles que cumplan con la totalidad de documentos según lo indicado en el numeral 7, continuarán en el proceso





de evaluación. Se publicará el listado de perfiles de proyecto que cumplen requisitos mínimos.

- b.** Evaluación documental: Se realizará la evaluación documental de los perfiles de proyecto que cumplan requisitos mínimos, de acuerdo con los criterios descritos en el numeral 8.1 de estos términos.
- c.** Evaluación en campo: Los perfiles de proyecto que superen las etapas anteriores serán objeto de visita de campo por parte de los profesionales de la Secretaría de Agricultura, para verificar los criterios descritos en el numeral 8.1 y demás información contenida en el proyecto. La visita incluye una reunión con los beneficiarios y cofinanciadores. Como resultado se publicará lista de perfiles preseleccionados que continúan en el proceso, junto con el puntaje obtenido en la evaluación.

**Nota 1:** Con base en el criterio técnico debidamente sustentado por parte del evaluador, en reunión con los beneficiarios pueden sugerirse ajustes a las especificaciones técnicas de los bienes a financiar, con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.

- d.** Sustentación: Los proponentes cuyos perfiles se encuentren en la lista de preseleccionados deben realizar una sustentación del proyecto en el marco de una reunión del Comité Operativo del Fondo FINCA, quien otorgará el puntaje de esta etapa.

### 8.1 Criterios de evaluación de los perfiles de proyecto

Los perfiles de proyectos serán evaluados por profesionales de la Secretaría de Agricultura para establecer su viabilidad técnica, social, ambiental y económica de acuerdo a los criterios previamente aprobados por el Comité Operativo del Fondo FINCA. Cuando los evaluadores y/o los integrantes de este Comité lo consideren necesario, podrán solicitar más información a los proponentes, para realizar una adecuada evaluación del perfil.

A continuación se presenta de forma general, los criterios y puntuaciones sobre los cuales se fundamenta la evaluación:

<b>Evaluación Documental</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>a.</b> Componente técnico: Coherencia entre la problemática y la solución planteada; cómo aporta el proyecto para mejorar la sostenibilidad ambiental y social del sistema	20





<p>productivo y los productores, suficiencia de los recursos de contrapartida para lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Disponibilidad de infraestructura, servicios públicos u otros requerimientos para el funcionamiento de los activos productivos financiados.</p>	
<p><b>b.</b> Componente social: impacto positivo del proyecto para la comunidad en general; beneficios sociales a lograr con el proyecto. Conocimiento del proyecto por parte de los beneficiarios. Participación de los beneficiarios en la reunión citada por el evaluador.</p>	10
<p><b>c.</b> Número de cofinanciadores y porcentaje de cofinanciación: Se valorará positivamente el hecho de presentar un mayor aporte de contrapartida y contar con un mayor número de cofinanciadores.</p>	5

**Nota 2:** Los perfiles de proyecto que alcancen un **puntaje mínimo de 25 puntos** en la evaluación documental, serán evaluados en campo. Los perfiles que no alcancen este puntaje, NO continuarán en el proceso de evaluación.

<b>Evaluación en campo</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>a.</b> Componente técnico y organizacional: se evaluará si los bienes solicitados al Fondo son coherentes con las necesidades de los potenciales beneficiarios; la aptitud de los predios para el desarrollo del proyecto; disponibilidad de mano de obra; que la documentación de la organización se encuentre al día, entre otros.</p>	22
<p><b>b.</b> Componente ambiental: Cumplimiento de la normatividad ambiental y ordenamiento territorial; estrategias para mitigación o adaptación al cambio climático. Inclusión de actividades para optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico y su impacto en la productividad de los agroecosistemas.</p>	13
<b>Criterios para otorgar puntaje adicional:</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>1.</b> Inclusión de población sujeta de especial protección constitucional* y jóvenes rurales:</p>	
<p>a. Más del 50% de los productores beneficiarios corresponden a población sujeta de especial protección constitucional y jóvenes rurales.</p>	8
<p>b. Entre el 20 y el 50% de los productores beneficiarios corresponden a población sujeta de especial protección constitucional y jóvenes rurales.</p>	5
<p>c. Menos del 20% de los productores beneficiarios corresponden a población sujeta de especial protección constitucional y jóvenes rurales.</p>	3





d. Sin beneficiarios sujetos de especial protección constitucional  <i>*Para el caso de población víctima o en condición de discapacidad, adjuntar la correspondiente certificación.</i>	0
<b>2.</b> Socialización del perfil de proyecto ante el CMDR ( <i>adjuntar acta de la sesión</i> ):	
a. Proyecto socializado ante el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del respectivo municipio	5
b. Proyecto NO socializado ante el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del respectivo municipio.	0
<b>3.</b> Proyectos que benefician distritos de riego	
a. Proyectos presentado por Asociaciones de Usuarios de Distritos de Riego	7
b. Proyectos presentados por otro tipo de proponente	0
<b>Sustentación del proyecto ante el Comité Operativo del Fondo Finca</b>	Máximo: 10
<i>Puntaje máximo total que puede obtener el perfil de proyecto</i>	<i>100</i>

## 8.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más proyectos, se priorizará aquel que presente un mayor número de beneficiarios. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta el que mayor porcentaje de cofinanciación por parte del proponente y aliados, aporte al perfil de proyecto.

## 9. RESULTADOS

Una vez surtido el proceso de evaluación y sustentación, el Comité Operativo del Fondo FINCA consolidará el listado de perfiles de proyecto financiables, de acuerdo con los puntajes obtenidos y hasta agotar los recursos dispuestos para la convocatoria. Se publicará acta de resultados con el listado de perfiles financiables.

El proponente cuyo proyecto no haya sido seleccionado puede solicitar a la Secretaría de Agricultura se le informe el puntaje obtenido y el motivo por el cual no continuó en el proceso de evaluación.





### 10. ¿CÓMO DEBO RADICAR MI PROYECTO?

Los perfiles de proyecto se podrán enviar mediante correo electrónico o radicar en físico (cualquiera de las dos), cumpliendo con los tiempos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria.

**a. Correo electrónico:** Remitir la documentación al correo convocatoria.agro@boyaca.gov.co. Se recibirán en un solo correo electrónico todos los documentos que hagan parte de la propuesta. La fecha y hora de radicación oficial será la correspondiente a la hora de ingreso a la bandeja de entrada del citado correo. Los archivos deben identificarse con el nombre del documento que contienen, ejemplo: Cámara de comercio, cotización, cédulas, etc.

**b. Radicación en físico:** El perfil de proyecto junto con sus anexos se recibirá en un sobre cerrado, al cual se debe pegar externamente el oficio de radicación, en el Despacho de la Secretaría de Agricultura ubicado en Tunja carrera 9 No. 17-50 (segundo piso), Edificio Bicentenario. En todo caso se sugiere remitirlo también vía correo electrónico, para facilitar su lectura pues al imprimir puede quedar información oculta en las celdas del Excel.

No se aceptará **NINGUNA** postulación por fuera de los horarios y fechas establecidos en el cronograma, ni el envío de documentación complementaria a proyectos ya radicados. NO se evaluarán perfiles remitidos por cualquier otro medio.

La presentación de un perfil de proyecto a la presente convocatoria implica la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones y compromisos señalados en los presentes términos de referencia.

### 11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura: 02 de mayo de 2024  
Cierre de la recepción de perfiles de proyecto: 31 de mayo de 2024 hasta las **11:00 a.m.**

Actividad	Fecha y hora	Especificaciones
Apertura de la Convocatoria	02/05/2024	Publicación en la Página <a href="https://www.boyaca.gov.co">https://www.boyaca.gov.co</a> y redes sociales oficiales de la Gobernación y Secretaría de Agricultura.





Recepción de inquietudes, solicitud de aclaraciones sobre los términos de referencia de la Convocatoria	Desde 02/05/2024 Hasta 10/05/2024	Mediante solicitud escrita al correo <a href="mailto:convocatoria.agro@boyaca.gov.co">convocatoria.agro@boyaca.gov.co</a>
Respuesta a solicitudes e inquietudes	Hasta el 14/05/2024	La respuesta se remitirá según datos de contacto suministrados por el peticionario
<b>Etapa 1. Presentación de perfiles de proyectos</b>		
Apertura de la recepción de perfiles de proyecto	02/05/24	- Al correo electrónico: <a href="mailto:convocatoria.agro@boyaca.gov.co">convocatoria.agro@boyaca.gov.co</a> - En físico, en el Despacho de la Secretaría de Agricultura de Boyacá.
Cierre de la recepción de perfiles de proyecto	31/05/24 <b>(11:00 a.m)</b>	No se recibirá <u>ningún</u> documento después de la fecha y hora indicadas.
Publicación perfiles de proyecto recibidos (acta de cierre)	04/06/24	En la página de la Gobernación de Boyacá: <a href="https://www.boyaca.gov.co">https://www.boyaca.gov.co</a> y redes sociales oficiales de la Secretaría de Agricultura.
<b>Etapa 2. Evaluación</b>		
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	Desde 04/06/24 Hasta 06/06/24	A cargo de la Secretaría de Agricultura de Boyacá.
Publicación acta de cumplimiento de requisitos mínimos	07/06/24	En la página <a href="https://www.boyaca.gov.co">https://www.boyaca.gov.co</a> y redes sociales oficiales de la Secretaría de Agricultura.
Evaluación documental de las perfiles que cumplan con los requisitos mínimos	Desde 11/06/24 Hasta 14/06/2024	A cargo de la Secretaría de Agricultura de Boyacá.
Visita de evaluación en campo	Desde 17/06/2024 Hasta 28/06/2024	En el lugar de ejecución del perfil del proyecto. Se informará a los proponentes la fecha de la visita con anticipación. Solo para perfiles que superen 25 puntos en la evaluación documental.
Publicación Acta de preseleccionados	02/07/2024	En la página <a href="https://www.boyaca.gov.co">https://www.boyaca.gov.co</a> y redes sociales oficiales de la Secretaría de Agricultura.
Sustentación ante el Comité Operativo	04/07/2024	Lugar: Despacho Secretaría de Agricultura, Tunja, Carrera 9 No. 17-50 (segundo piso) Edificio Bicentenario





Etapa 3. Resultados		
Publicación Acta de perfiles de proyecto a financiar	05/07/2024	En la Página <a href="https://www.boyaca.gov.co">https://www.boyaca.gov.co</a>

**Nota 3:** En caso de que se requiera hacer modificaciones a la presente convocatoria, se publicará la respectiva ADENDA y hará parte integral de éstos términos de referencia.

19

## 12. PROCESO PRE- CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

La Secretaría de Agricultura realizará la formulación de los proyectos de inversión, para lo cual puede solicitar a los proponentes cuyos perfiles de proyecto sean seleccionados, aportar documentación adicional, según se requiera. La Gobernación de Boyacá realizará el proceso interno precontractual y contractual para la ejecución de los recursos aprobados.

En caso de que la Secretaría de Agricultura en el momento de realizar los trámites requeridos para la contratación verifique que el presupuesto aprobado para el proyecto no se ajusta al valor real actual de los bienes (incluyendo costos indirectos), o debido a factores como alza del dólar (entre otros), concertará con el proponente los ajustes necesarios para poder financiar el proyecto, de lo cual se levantará un acta.

Tenga en cuenta que la Gobernación de Boyacá será el ejecutor de los recursos de acuerdo a las necesidades presentadas en los perfiles de proyectos aprobados (maquinaria, equipos, etc.), hará la entrega de los bienes a los beneficiarios del proyecto según los procedimientos internos establecidos por la entidad y se someterá a las disposiciones legales aplicables para tal efecto, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

## 13. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Como beneficiario de los recursos del Fondo de Incentivo a la Capitalización FINCA, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los compromisos y obligaciones establecidas en la Normatividad aplicable (Ordenanzas 014 de 2017, 033 de 2022; Decretos 002 de 2018 y 096 de 2023 y demás normativa aplicable) y los presentes Términos de Referencia, así como aquellos se especifiquen en la documentación suscrita para la entrega de los activos productivos, entre otras, sin limitarse a las siguientes:

- a. Garantizar la sostenibilidad de las inversiones de acuerdo con la vida útil de los activos productivos y el cumplimiento del objeto de los proyectos de inversión, así como el buen uso de dichos activos y dar el mantenimiento en caso de ser requerido.





- b. Garantizar que los recursos aportados por el Fondo sean destinados exclusivamente al objeto de las líneas de financiación de la presente convocatoria, según el proyecto aprobado y seleccionado por el Comité Operativo.
- c. Suscribir un compromiso de no enajenación de los activos por un periodo no inferior a su vida útil, según formato establecido por la Gobernación de Boyacá, so pena de tener que devolver los bienes al Departamento de Boyacá.
- d. Presentar a la Secretaría de Agricultura un informe de la ejecución del proyecto con las evidencias pertinentes, una vez cumplidos seis meses posteriores a la entrega de los bienes financiados con recursos del Fondo, según formato establecido para tal fin.
- e. Atender oportunamente todas las visitas de seguimiento al proyecto que realice la Gobernación de Boyacá.
- f. Dar cumplimiento a los aportes de contrapartida establecidos en el proyecto, conforme al cronograma de actividades definido, con el fin de garantizar que se alcancen los objetivos del proyecto y no se interfiera en el buen uso de los recursos financiados por el Fondo Finca.
- g. Garantizar la participación de los beneficiarios en las reuniones y espacios de acompañamiento técnico y organizacional que se impartan en el marco del componente de fortalecimiento.
- h. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial vigente, lo cual será verificado en las visitas realizadas por el supervisor.

#### **14. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Secretaría de Agricultura ejercerá las actividades de seguimiento y control técnico, jurídico y administrativo, en la etapa contractual y post-contractual, para asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto.

La Secretaría de Agricultura verificará mediante visitas de seguimiento que pueden realizarse en cualquier momento, que la inversión de los recursos se realice en el predio del beneficiario propuesto y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el perfil de proyecto, en caso contrario procederá a realizar la reasignación de los activos productivos financiados con recursos del Fondo (Art. 5 párrafo 3 de la Ordenanza 014 de 2017 y Art. 73 Ordenanza 049 de 2018).

#### **15. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES**

Las inquietudes u observaciones relacionadas con los presentes Términos de Referencia deben ser remitidas al correo electrónico [convocatoria.agro@boyaca.gov.co](mailto:convocatoria.agro@boyaca.gov.co) indicando en





el asunto el nombre y número de la convocatoria, en los tiempos establecidos en el Cronograma, términos que son perentorios.

## 16. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Los postulantes no pueden estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de acuerdo a la normatividad aplicable. Si con posterioridad a la presentación de su postulación, se evidencia alguna de estas situaciones, esto será causal de rechazo de la postulación.

La Secretaría de Agricultura podrá verificar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, multas y sanciones en línea en los registros de las bases de datos, conforme a lo establecido en artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– respectivamente.

## 17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en la presente convocatoria de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

La Secretaría de Agricultura responderá por escrito cualquier inquietud formal presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas, a la dirección y/o correo electrónico que indiquen.

## 18. ANEXOS

Anexo 1. Documento técnico para la presentación del perfil de proyecto.

Anexo 2. Formato de conformación de Alianza Estratégica

*Proyectó:* Lyda Ochoa Fonseca. Profesional Universitario.  
Secretaría de Agricultura.

*Revisó:* Diana Palacios Vargas. Abogada. Secretaría de Agricultura.  
David Andrés Cabra López. Trabajador Social. Secretaría de Agricultura.  
Nubia Elizabeth Bermúdez Tarazona. Directora de Productividad Agropecuaria.  
Catherine Piza Montenegro. Secretaria de Agricultura.

*Aprobó:* Comité Operativo Fondo de Incentivo a la Capitalización - FINCA

